



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 2154/2014

RESOLUCIÓN Nº 62/014

Montevideo, 18 de junio de 2014

VISTO: la nota presentada por la firma Entox S.R.L. comunicando el desabastecimiento definitivo del Nº ítem 99 "Polímero acrílico para recubrimiento de comprimidos", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado Nº 23/2012 "Suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas".

RESULTANDO: que por Resolución Nº 192/012 de fecha 10 de diciembre de 2012, modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

CONSIDERANDO: I) que respecto del ítem mencionado, el mismo le fue adjudicado a la firma Entox S.R.L por motivo de "única oferta", por lo que no existen otras ofertas en el ranking, elaborado de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

II) que, en consecuencia, corresponde autorizar al Organismo demandante del producto adjudicado en el referido ítem Nº 99 "Polímero acrílico para recubrimiento de comprimidos", a adquirirlo por medio de procedimientos propios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

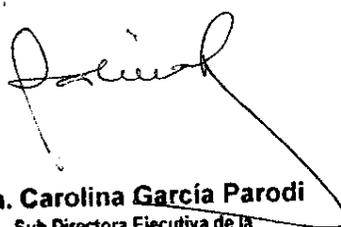
RESUELVE:

1º) Desadjudicar, en el marco del Llamado Nº 23/2012 "Suministro de materias primas para fabricación de especialidades farmacéuticas", el ítem Nº 99 "Polímero acrílico para recubrimiento de comprimidos", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

2º) Declarar desierto el Nº ítem 99 mencionado, por no existir en el ranking de ofertas otras calificadas.

3º) La presente desadjudicación, representa un decremento en la adjudicación del Llamado en cuestión de \$ 24.640 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos cuarenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 20.222.830 (pesos uruguayos veinte millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta.)

- 4º) El producto desadjudicado podrá ser adquirido por el Organismo demandante, participante del Llamado N° 23/2012 citado, por medio de procedimientos propios de contratación, al amparo del Numeral 2 literal C artículo 33 del TOCAF y el pago de las obligaciones emergentes de los correspondientes compromisos, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.
- 5º) Notificar a la firma Entox S.R.L.
- 6º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 23/2012 y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 9º) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a la firma Entox S.R.L. por interrumpir en forma definitiva el abastecimiento del ítem N° 99 en cuestión, situación que da origen a la presente Resolución.-



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas